

**NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN
COMPETICIONES DE FÚTBOL DE CATEGORÍA AFICIONADO**

Mediante la presente circular se desarrollan las normas específicas para la temporada 2026/2027 de las siguientes competiciones organizadas por esta Federación: Tercera Federación (RFEF), Lliga Comunitat FFCV, Primera FFCV, Segona FFCV y Tercera FFCV.

Cada categoría estará integrada por los clubes relacionados en los calendarios remitidos de las diferentes competiciones.

I.- TERCERA FEDERACIÓN (RFEF)

Las normas y disposiciones de carácter general de la temporada 2026/2027 para la competición de Tercera Federación (RFEF), vienen recogidas en la Circular nº87 de la RFEF de la temporada 2025-2026 que obran en poder de los clubes, al haber sido remitidas directamente por la RFEF y por esta FFCV, además de poder proceder a su descarga desde la página web de la RFEF.

En la referida circular viene recogido el sistema de ascensos a Segunda Federación (RFEF), pero en lo referente a los descensos se establece lo siguiente *"Descenderán a la competición de categoría territorial los equipos que ocupen los últimos puestos de la clasificación final del grupo correspondiente, en el número que determine cada Federación de ámbito autonómico, con un mínimo de tres y un máximo de cuatro equipos por grupo, debiendo ser comunicada la elección junto con la composición de Grupo."*, por lo que se hace necesario establecer lo siguiente:

A.- DESCENSOS A Lliga COMUNITAT.

Descenderán a Lliga Comunitat FFCV los equipos clasificados en los puestos **16º, 17º y 18º** del **Grupo VI** de Tercera Federación (RFEF), siempre que no se produzca más de un descenso de los equipos de la Comunidad Valenciana que toman parte en la Segunda Federación (RFEF).

En caso de producirse más de un descenso de equipos de nuestra Comunidad que tomen parte en la Segunda Federación (RFEF), y una vez cubierto el máximo de equipos previstos para el Grupo VI de Tercera Federación (RFEF) para la temporada 2027/2028 (**18 equipos**) y de conformidad con la Circular nº101 de la RFEF, los que excedan de dicho número deberán descender, por arrastre, a las demás categorías territoriales (Lliga Comunitat, Primera FFCV, Segona FFCV y Tercera FFCV), correspondiendo el descenso, en número igual al de tal exceso, a los equipos que hubieran ocupado los puestos inmediatamente anteriores a los que perdieron la categoría por su puntuación.

B.- OTRAS DISPOSICIONES:

En lo referente al número de licencias, periodo de solicitud de licencias, suplentes y , campos de juego e instalaciones, se estará a lo dispuesto en la circular nº101 de la RFEF que establece las Normas reguladoras y bases de competición de la Tercera Federación.

En cuanto a los dorsales que portarán los jugadores y los horarios de los partidos oficiales, se establece lo siguiente:

1) DORSALES (Circular 101 de la RFEF - Artículo 28 - Apartados 6º, 7º, 8º y 9º). -

6. En Tercera Federación, deberá de figurar al dorso de la camiseta el dorsal fijo de cada futbolista, con una dimensión de 25 centímetros de altura, siendo voluntaria la identificación nominal.

7. Los dorsales de los futbolistas se comprenderán entre los números 1 y 25, reservando el 1 y el 13 para los guardametas. Ante la posibilidad de un eventual tercer guardameta, con licencia en el primer equipo, se le reservará el dorsal número 25. Los futbolistas que eventualmente puedan disputar partidos por su condición de pertenecer a equipos filiales o dependientes deberán portar un dorsal fijo a partir del número 26 en cada uno de los partidos que intervenga.

8. En el pantalón deberá figurar, en la parte anterior derecha, el dorsal identificativo del futbolista con una dimensión de 10 centímetros de altura.

El árbitro del partido podrá adoptar las medidas necesarias para el correcto cumplimiento de estas disposiciones.

9. A los efectos que prevén los apartados anteriores, los equipos de Tercera Federación deberán remitir al Departamento de Competiciones de la RFEF con, al menos, 10 días de antelación al inicio de las competiciones oficiales de cada temporada, la relación de los futbolistas de sus plantillas y el número de dorsal que a cada uno de ellos le hubiese sido asignado, junto con la identificación que figurará en la indumentaria.

Siguiendo con el criterio establecido por la RFEF en este último apartado, se deberá de remitir un listado, con anterioridad a la disputa de la primera jornada de la competición de Tercera Federación, donde figure el dorsal fijo que portará cada uno de sus jugadores durante la disputa de la temporada 2026/2027. Dicho listado deberá de ser remitido al correo competiciones@ffcv.es.

Así mismo, cualquier actualización que se deba de realizar de la mencionada lista debido a bajas o altas de jugadores, deberá ser comunicada, con anterioridad a la celebración del primer partido en que vayan a tomar parte los nuevos jugadores, al correo antes mencionado.

2) HORARIOS (artículo 31, apartados 2º y 4º). – En virtud de cuanto dispone el apartado 4º del citado precepto, esta Federación establece que los **horarios** de disputa de los partidos oficiales deberán de ser fijados por el club local con al menos **7 días de antelación** a la fecha establecida para cada jornada a través del sistema informático Novanet, **podrán fijarse el sábado por la tarde y domingo durante todo el día**, dentro del rango horario permitido, sin que sea necesaria la conformidad del equipo visitante (Art. 132 del Reglamento General RFEF).

II.- LLIGA COMUNITAT FFCV

Esta Competición, para la temporada 2026/2027, estará compuesta por **32 equipos** repartidos en **dos (2) grupos** de **16 equipos** cada uno de ellos, con un total de **treinta (30) jornadas**, que se disputará por puntos y a doble vuelta.

A.- ASCENSOS A TERCERA FEDERACIÓN (RFEF).

Ascenderán a Tercera Federación **tres (3) equipos**. El ascenso se producirá de la siguiente forma:

1.- Ascensos directos:

Ascenderán a Tercera Federación (RFEF), de forma directa, los equipos clasificados en primer lugar de cada uno de los dos grupos de que consta la competición, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para poder ocupar plaza de ascenso a dicha categoría, **en total 2 equipos**.

No podrán ascender a Tercera Federación los equipos que sean filiales o dependientes de otro que ya militara en dicha categoría, pasando a ocupar su plaza de ascenso directo, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado en la clasificación general final de su grupo, que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso.

Necesariamente deberá de ascender un equipo por grupo de forma directa.

2.- Play Off de ascenso:

Accederán a la disputa del Play Off de ascenso los equipos clasificados en segunda y tercera mejor posición de cada uno de los dos grupos que componen la categoría, en total 4 equipos.

Para poder participar en el Play Off de Ascenso a Tercera Federación (RFEF) es imprescindible que los equipos que la disputen reúnan todos y cada uno de los requisitos reglamentarios para poder obtener el ascenso.

En el supuesto de que el club clasificado en segundo (2.º) o tercer (3.er) puesto de la clasificación general final de su grupo:

- a) Incumpla los requisitos reglamentarios de elegibilidad para participar en la Fase de Play-Off de Ascenso; o
- b) Obtenga el ascenso de forma directa como consecuencia de la imposibilidad reglamentaria de ascender del club o clubes que le precedan en la clasificación final;

Su plaza será atribuida, por estricto orden de prelación sucesiva, al club inmediatamente posterior en la clasificación general final de su grupo que se encuentre debidamente habilitado y cumpla con las condiciones reglamentarias para su disputación.

El club subrogado ocupará la misma posición, turno y derechos de emparejamiento que correspondían originariamente al club sustituido conforme a la clasificación general.

B.- PLAY OFF ASCENSO

El Play Off de ascenso se jugará por el **sistema de eliminatorias**, disputándose **DOS RONDAS eliminatorias a doble partido**, que tendrán el siguiente desarrollo:

1.- ELIMINATORIA DE SEMIFINALES:

a.- Los equipos clasificados en segundo y tercer mejor lugar de cada uno de los dos grupos de Lliga Comunitat, **en total cuatro (4) equipos**, se enfrentarán entre sí, a doble partido, cruzándose segundo contra tercero de ambos grupos, de tal manera que en los emparejamientos entre ellos no coincidan equipos que hayan participado en el mismo grupo durante la Primera Fase (2 x 2).

Se clasificarán para la eliminatoria final los dos equipos vencedores de esta eliminatoria.

2.- ELIMINATORIA FINAL:

a.- Los dos equipos vencedores de la eliminatoria de semifinales disputarán la eliminatoria final, a doble partido.

b.- Ascenderán a Tercera Federación (RFEF) el equipo vencedor de esta segunda eliminatoria **(total 1 equipo)**.

3.- ORDEN DE JUEGO:

Al objeto de favorecer a los mejores clasificados de cada grupo de Lliga Comunitat, en todas y cada una de las eliminatorias en que estos intervengan, los partidos de ida tendrán lugar en campo del equipo adversario y los de vuelta en campo propio.

El orden de juego de los enfrentamientos de cada eliminatoria se determinará celebrando el partido de ida en el campo del equipo clasificado en peor posición del campeonato regular de Liga y el de vuelta en el del mejor clasificado. Caso de enfrentarse equipos clasificados en igual puesto, el orden de juego se establecerá por sorteo.

C.- DESCENSOS A PRIMERA FFCV. -

Descenderán a Lliga Primera FFCV, los clasificados en los puestos **14º, 15º y 16º** de cada uno de los dos grupos establecidos **(total 6 equipos)**.

Para el supuesto de que se produjere el descenso de Tercera Federación a Lliga Comunitat de un equipo que tuviere un equipo filial o dependiente militando en esta categoría, dicho descenso arrastrará a una categoría inferior al que estuviere militando en ella.

D.- SUBORDINACIÓN EN EL ORDEN COMPETICIONAL:

A estos efectos se estará en todo caso a lo que dispone la reglamentación y circulares de competición de la Real Federación Española de Fútbol.

E.- VACANTES EN TERCERA FEDERACIÓN. -

Respecto de las vacantes que se puedan producir en Tercera Federación será de aplicación las disposiciones que al efecto regula la Real Federación Española de Fútbol.

Para la temporada 2027/2028, en principio está previsto que la categoría de LLIGA COMUNITAT FFCV estará compuesta por 32 equipos repartidos en 2 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

III.- LLIGA PRIMERA FFCV

Esta Competición, para la temporada 2026/2027, estará compuesta por **64 equipos** repartidos en **cuatro (4) grupos** de **16 equipos** cada uno de ellos, con un total de **treinta (30) jornadas**, que se disputará por puntos y a doble vuelta.

A.- ASCENSOS A LLIGA COMUNITAT FFCV. -

Ascenderán a Lliga Comunitat FFCV **seis (6) equipos**. El ascenso se producirá de la siguiente forma:

1.- Ascensos directos:

Ascenderán a Lliga Comunitat FFCV, de forma directa, los equipos clasificados en primer lugar de cada uno de los cuatro grupos de que consta la competición, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para poder ocupar plaza de ascenso a dicha categoría (**total 4 equipos**).

No podrán ascender a Lliga Comunitat FFCV los equipos que sean filiales o dependientes de otro que ya militara en dicha categoría, pasando a ocupar su plaza de ascenso directo, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado en la clasificación general final de su grupo, que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso.

Necesariamente deberá de ascender un equipo por grupo de forma directa.

2.- Play Off de Ascenso:

Los equipos clasificados en segundo mejor lugar de cada uno de los cuatro grupos establecidos, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para poder ocupar plaza de ascenso a dicha categoría, disputarán una única eliminatoria, enfrentándose entre sí por sorteo puro de emparejamiento y orden de juego, a doble partido.

Necesariamente, deberá de participar en la promoción de ascenso un equipo por cada uno de los cuatro grupos establecidos.

No podrá participar en el Play Off de Ascenso a Lliga Comunitat FFCV los equipos que sean filiales o dependientes de otro que ya militara en dicha categoría, pasando a ocupar su plaza de Play Off, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado en la clasificación general final de su grupo, que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

Los dos equipos que resulten vencedores de estas eliminatorias ascenderán igualmente a Lliga Comunitat FFCV (**total 2 equipos**).

B.- DESCENSOS A LLIGA SEGONA FFCV:

Descenderán a Lliga Segona FFCV, los clasificados en los lugares **14º, 15º y 16º** de cada uno de los cuatro grupos establecidos. (**total 12 equipos**)

C.- SUBORDINACIÓN EN EL ORDEN COMPETICIONAL:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

Para la temporada 2027/2028, en principio está previsto que la categoría de LLIGA PRIMERA FFCV estará compuesta por 64 equipos repartidos en 4 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

VI.- LLIGA SEGONA FFCV

Esta Competición, para la temporada 2026/2027, estará compuesta por **128 equipos** repartidos en ocho **(8) Grupos**, de **16 equipos** cada uno, que se disputará por puntos y a doble vuelta, con un total de **treinta (30) jornadas**.

A.- ASCENSOS A LLIGA PRIMERA FFCV. -

Ascenderán a Lliga Primera FFCV **doce (12) equipos**. El ascenso se producirá de la siguiente forma:

1.- Ascensos directos:

Ascenderán a Lliga Primera FFCV, de forma directa, los equipos clasificados en primer lugar de cada uno de los ocho grupos de que consta la competición, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para poder ocupar plaza de ascenso a dicha categoría **(total 8 equipos)**.

No podrán ascender a Lliga Primera FFCV los equipos que sean filiales o dependientes de otro que ya militara en dicha categoría, pasando a ocupar su plaza de ascenso directo, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado en la clasificación general final de su grupo, que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso.

Necesariamente deberá de ascender un equipo por grupo de forma directa.

2.- Ascensos: Eliminatorias:

Los ocho (8) equipos clasificados en segundo mejor lugar de entre estos ocho grupos, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para poder ocupar plaza de ascenso a dicha categoría, disputarán una única eliminatoria, por sorteo puro de emparejamiento y orden de juego, a doble partido.

Necesariamente habrá de participar en esta fase de eliminatoria un equipo por cada uno de los ocho grupos que conforman la competición.

No podrá participar en el Play Off de Ascenso a Lliga Primera FFCV los equipos que sean filiales o dependientes de otro que ya militara en dicha categoría, pasando a ocupar su plaza de Play Off, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado en la clasificación general final de su grupo, que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

Los cuatro equipos que resulten vencedores de esta eliminatoria ascenderán igualmente a Lliga Primera FFCV **(total 4 equipos)**.

B.- DESCENSOS A LLIGA TERCERA FFCV:

Descenderán a Lliga Tercera FFCV los equipos clasificados en los puestos **14º, 15º y 16º** de los ocho grupos que componen la competición. **(total 24 equipos)**

C.- SUBORDINACIÓN EN EL ORDEN COMPETICIONAL:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

Para la temporada 2027/2028, en principio está previsto que la categoría de LLIGA SEGONA FFCV estará compuesta por 128 equipos repartidos en 8 grupos de 16 equipos cada uno de ellos.

VII.- Lliga Tercera FFCV

Esta Competición, para la temporada 2026/2027, está compuesta y distribuida en **quince (15) Grupos**, y se disputará por puntos y a doble vuelta.

A.- ASCENSOS A Lliga SEGONA FFCV. -

Ascenderán a Lliga Segona FFCV **veinticuatro (24) equipos**, que necesariamente deberán de reunir los requisitos reglamentarios y normativos exigidos para poder ocupar plaza de ascenso.

El ascenso se producirá de la siguiente forma:

1.- Ascensos directos:

Ascenderán a Lliga Segona FFCV, de forma directa, los equipos clasificados en mejor posición de todos y cada uno de los quince (15) grupos de que consta la competición, además de los tres (3) equipos mejor clasificados en segunda posición de entre estos quince grupos. siempre que reúnan las condiciones reglamentarias para poder ocupar plaza de ascenso a dicha categoría, **(total 18 equipos)**.

En cualquier supuesto, necesariamente, deberá ascender de forma directa un equipo por cada uno de los quince (15) grupos que conforman la competición.

No podrán ascender de forma directa a Lliga Segona FFCV los equipos que sean filiales o dependientes de otro que ya militara en dicha categoría, pasando a ocupar su plaza de ascenso directo, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado en la clasificación general final de su grupo, que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso.

2.- Ascensos Eliminatorias:

Los doce (12) equipos peor clasificados en segundo lugar de los quince grupos de la categoría, disputarán entre ellos una única eliminatoria, por sorteo puro, de emparejamiento y orden de juego, a doble partido.

Los seis (6) equipos que resulten vencedores de esta eliminatoria ascenderán igualmente a Lliga Segona FFCV **(total 6 equipos)**.

Necesariamente, deberá de participar en la fase de promoción de ascenso a 1ª Regional, al menos, un equipo por cada uno de los 12 grupos donde no han ascendido dos equipos de forma directa.

No podrá participar en el Play Off de Ascenso a Lliga Segona FFCV los equipos que sean filiales o dependientes de otro que ya militara en dicha categoría, pasando a ocupar su plaza de Play Off, de forma sucesiva, el siguiente equipo mejor clasificado en la clasificación general final de su grupo, que estuviere habilitado para poder conseguir el ascenso. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

B.- DESCENSOS:

No se producen al ser la última de las divisiones.

C.- SUBORDINACIÓN EN EL ORDEN COMPETICIONAL:

En cuanto a la subordinación en el orden competicional, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de la FFCV.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Para las categorías de ámbito territorial son de aplicación las Disposiciones Generales recogidas en la Circular nº8 de esta Federación correspondiente a la temporada 2026/2027. No obstante, para las competiciones reguladas en la presente circular, se establecen ciertas disposiciones específicas que serán de aplicación para las mismas, siendo estas las que a continuación se detallan.

En caso de conflicto entre la Circular nº8 y la Circular nº10 de la FFCV, prevalecerá lo establecido en la presente circular por encima de lo regulado en la Circular nº8.

Primera. - MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA LIGA COMUNITAT. -Se recuerda a los clubes que integran la Lliga Comunitat FFCV la obligatoriedad de cumplir con lo establecido en la circular nº4 de la temporada 2026/2027 de esta Federación, por la que se adoptaron medidas para impulsar dicha competición. En caso de incumplir con lo establecido en la citada circular se aplicarán las sanciones correspondientes.

Segunda. - HORARIO DE LOS PARTIDOS. - La hora de comienzo de los partidos, así como las variaciones de horarios, fechas y campos fijados para la celebración de partidos, se regula de conformidad con lo previsto en el artículo 260 del Reglamento General de la FFCV.

Los clubes fijaran el horario a través del sistema Novanet. Dentro de los rangos horarios permitidos, con **CINCO DÍAS** de antelación a la jornada que se trate.

El procedimiento a seguir para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido consta regulado en el artículo 261 del Reglamento General de la F.F.C.V.

Para el buen desarrollo de la competición es imprescindible que el procedimiento a seguir por los clubes para la variación de horario, fecha y campo fijado para la celebración de un partido se cumpla de forma escrupulosa, debiendo tener presente que, su incumplimiento de forma dolosa o culposa podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 92 y 96 del Código Disciplinario de la F.F.C.V.

Se recomienda que los partidos en los que el equipo visitante deba realizar un largo desplazamiento tengan lugar como hora de inicio, no antes de las 11:00 de la mañana, y no más tarde de las 17:00 horas, salvo acuerdo entre las partes en sentido contrario, y ello para evitar que la salida o regreso de los equipos visitantes de su lugar de origen, se realice en horarios intempestivos. Si el equipo local no atendiera esta recomendación, fijando una hora que perjudicara de manera evidente e irracional al equipo visitante y no existiera causa justificada, o aún en estos casos, no se tuviera en cuenta el perjuicio que pueda causarle al desplazado, a instancia de parte, el Comité de Competición adoptará una resolución justa al respecto, en el marco de sus competencias.

DISPOSICION ADICIONAL

ÚNICA. - LA REFERENCIA AL GÉNERO EN LAS NORMAS REGULADORAS Y BASES DE COMPETICIÓN. Toda referencia de género efectuada en esta circular de competición, indistintamente, se entenderá efectuada tanto para el género femenino como para el género masculino.

Lo que se comunica a las Delegaciones Provinciales y Comarcales, Comités Territoriales de Árbitros y Entrenadores y clubs afiliados, para su conocimiento y efectos oportunos.

Valencia, 26 de agosto de 2.026
FEDERACION DE FUTBOL DE LA C. VALENCIANA



Cesar Calatayud Ortiz
Secretario General